



Bellavista, 05 de mayo del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 029-2017-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 030-2017-UI-FIARN de fecha 03 de mayo del 2017, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, sugiere modificar la Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, para seguir con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, de acuerdo con el Art. 101 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que el estudiante, egresado o bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, de aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor.

Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

a) Si el Anteproyecto es favorable, el Decano emite la resolución de decanato aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

b) si el Anteproyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.

Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, a los siguientes docentes: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Mg. Manuel Ricardo Baca Rueda (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°039-2017-DDA-FIARN de fecha 28 de marzo del 2017, el Director (e) de Departamento Académico, informa que el docente Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda ha desistido de participar en el semestre académico 2017-A, presentando una solicitud de Licencia sin goce de haber, lo cual no es permitido por ser docente contratado, y con documento de fecha 02 de mayo del 2017, los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, solicitan cambio de asesor, proponiendo como nuevo asesor a la Ing. Nancy Cáceres Mayorga.

Que, mediante Oficio N° 030-2017-UI-FIARN de fecha 03 de mayo del 2017, el Director (e) de la Unidad de Investigación, sugiere modificar la Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, para seguir con el trámite correspondiente.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- Designar como **ASESORA** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA**”, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, a la **Ing. NANCY CÁCERES MAYORGA**.

Segundo.- MODIFICAR, la Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la primera parte resolutive de la resolución, quedando subsistentes los demás extremos.

Tercero. - Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesora, Miembros del Jurado e Interesado.


Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.